



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de diciembre del 2020



VISTO:

El Expediente N°004725 que contiene el Oficio N°2257-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, mediante el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable para la Cobertura de Plaza Vacantes y El Informe Final N° 001-2020-CCA-HCLLH;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, dispone que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante Concurso Público y Abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece que la progresión en la Carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) el cambio del respectivo grupo ocupacional del servidor;

...//



..//

Que, asimismo el citado Reglamento en su Capítulo IV Artículo 28° establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de Carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N°25224 y Ley N°26488 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen normas y procedimientos para los fines de los concursos de provision de plazas para el personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86/SA/DM de fecha 19 de setiembre de 1986 se aprobó el Reglamento General de Provision de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que a mérito de la Resolución Directoral N° 187-11/2020-HCLLH/SA de fecha 13 de noviembre de 2020 se Conformó la Comisión de Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte del Ministerio de Salud, la misma que llevó adelante el Proceso de Concurso de Ascenso y de Provisión Interno y Abierto;

Que, de acuerdo al documento de visto el Expediente N°004725 que contiene el Oficio N°2257-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, mediante el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable para la Cobertura de Plaza Vacantes, en materia presupuestal de disponibilidad presupuestal para la cobertura de trece (13) plazas vacantes, de acuerdo a la normatividad vigente, y El Informe Final N° 001-2020-CCA-HCLLH, Informe Final de la Comisión de Concurso Abierto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, siendo propósito de la gestión institucional cautelar las normas y procedimientos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concurso Público Abierto, para la evaluación y selección del personal, profesional de la salud, técnico asistencial y administrativo, de modo tal que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales y administrativos. A favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la Comisión de Concurso que llevará adelante el Proceso del Concurso de Ascenso y de Provisión Interno y Abierto;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N°453-86/SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA sobre delegación de facultades en el Sistema de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Contrato a plazo fijo-reemplazo, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020 a jornada completa de trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a los servidores que a continuación se detalla:





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 216-12/2020-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Apellidos y Nombres	DNI	Denominación de la Plaza	Nivel remunerativo	Remuneración	Código de Plaza
SANCHEZ SAUCEDO, Karina Julissa	42648979	INTERNISTA	MC 1	5532.00	000666
MARQUEZ ZAPATA, Carlos Domenico	41519283	INTERNISTA	MC 1	5532.00	000678
QUISPE PANTA, Shirley Rossmery	45253636	INTERNISTA	MC 1	5532.00	000502
CARHUARICCA HUAMAN, Cristhian E.	45228667	INTERNISTA	MC 1	5532.00	000505
ÓRE SANCHEZ, Rocio Jacqueline	45525592	INTERNISTA	MC 1	5532.00	000132
ARIZAGA CARLDERÓN, Yuliana Angela	44293260	PEDIATRA	MC 1	5532.00	000144
PINO CUTIPA, Edwin Raúl	01322311	PEDIATRA	MC 1	5532.00	000146
MAMANI ROJAS, Flor Abegail	42385576	PEDIATRA	MC 1	5532.00	000208
QUIROZ SEQUEROS, Lydia del Milagro	44753695	OTORRINOLARINGÓLOGO	MC 1	5532.00	000056
CERNA ALCANTARA, Juan Julio	41207502	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV	3344.00	000003

Artículo 2º.- El presente contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.-

Artículo 3º.- El personal contratado, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

Artículo 4º.- El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz rescindiré el presente contrato por convenir al servicio, si fuese necesario.-----

Artículo 5º.- La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.-----





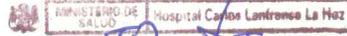
Artículo 6º.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución Directoral en el portal web institucional.-----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFRT/JM



- TRANSCRIPCIÓN:
- Of. Administración HCLLH
 - Unidad de Personal
 - Legajos
 - Control de Asistencia
 - Remuneraciones
 - Interesados
 - Archivo



JFRT
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH